



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
17 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

22° período de sesiones

Acta resumida de la 466ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 4 de febrero de 2000, a las 16.00 horas

Presidenta: Sra. González

Sumario

Aprobación del informe del Comité sobre la labor realizada en su 22° período de sesiones

Programa provisional del 23° período de sesiones

Clausura del período de sesiones

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 16.55 horas.

Aprobación del informe del Comité sobre la labor realizada en su 22º período de sesiones
(CEDAW/C/2000/I/L.1 y CEDAW/C/2000/I/CRP.3 y Add.1-9)

1. Queda aprobado el proyecto de informe del Comité sobre la labor realizada en su 22º período de sesiones, según figura en los documentos CEDAW/C/2000/I/L.1 y CEDAW/C/2000/I/CRP.3 y Add.1-9).

Programa provisional del 23º período de sesiones

2. Queda aprobado el programa provisional del 23º período de sesiones.

Clausura del período de sesiones

3. **La Sra. King** (Subsecretaria General, Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer) dice que el nuevo modelo de diálogo interactivo para el examen de los informes periódicos de los Estados ha sido acogido con agrado por los Estados informantes, y ha agregado una dimensión ágil y constructiva a la labor del Comité.

4. Celebra que miembros del Comité hayan estado en situación de asistir a las reuniones del Consejo de Seguridad relativas a la República Democrática del Congo que coincidieron con el examen de los informes de ese país en el Comité, y lamenta que los miembros del Consejo de Seguridad no hayan asistido a su vez a las sesiones del Comité. Habida cuenta de la reputación y autoridad crecientes del Comité, es probable que eso suceda en un futuro no muy distante.

5. Además de examinar los informes, en muchos casos informes múltiples, de ocho Estados partes, el Comité ha aprontado su proyecto de reglamento provisional revisado para darle forma definitiva en su próximo período de sesiones, abriendo paso así para la formulación de normas y procedimientos para la aplicación del Protocolo Facultativo. La División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer ya están estudiando los aspectos técnicos de la aplicación del Protocolo Facultativo y prestarán apoyo a la Sra. Cartwright, la integrante del Comité encargada de elaborar propuestas respecto de métodos de trabajo relacionados con el Protocolo.

6. Por efecto de la obligación adicional de examinar las comunicaciones que se reciban con arreglo al Protocolo Facultativo, a la División ya no le será posible prestar apoyo adecuado para los períodos de sesiones del Comité con los recursos de que dispone. Los miembros del Comité deben ayudar en el empeño por persuadir a las Misiones Permanentes de que será preciso asignar recursos adicionales para este fin dentro del presupuesto ordinario.

7. Complace a la oradora que el Comité haya aprobado una declaración (CEDAW/C/2000/I/CRP.3/Add.9) sobre los nexos entre la Convención y la Plataforma de Acción de Beijing. Insta a los miembros del Comité, colectiva e individualmente, a que participen activamente en los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI", que se celebrará en junio de 2000. Deben dar a conocer sus opiniones a sus grupos regionales y a sus Misiones Permanentes, y tal vez también a la reunión del comité preparatorio que se celebrará en Nueva York en marzo, con objeto de asegurar que en el documento que se apruebe en el período extraordinario de sesiones se refleje una apreciación de la igualdad entre los géneros que tenga por base los derechos.

8. En su calidad de miembros de primera línea de la comunidad internacional, las integrantes del Comité tienen el deber, al regresar a sus países, de informar a sus Jefes de Estado, ministros de relaciones exteriores, ministros de asuntos de la mujer, mecanismos nacionales y organizaciones no gubernamentales acerca de los preparativos para el período extraordinario de sesiones. Tal vez podrían poner de relieve los aspectos más pertinentes para sus propias regiones en conferencias de prensa o encuentros con periodistas. Deben alentar la participación al más alto nivel, tanto de hombres como de mujeres, en el período extraordinario de sesiones, con el fin de que se dé a las cuestiones de género la prioridad que merecen.

9. Respondiendo a preguntas, informa al Comité que, como parte de las actividades de publicidad relativas al período extraordinario de sesiones, la Oficina de la Asesora Especial, la División para el Adelanto de la Mujer y el Departamento de Información Pública se proponen producir anuncios radiofónicos relativos a la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención para que los transmitan las estaciones de radio. Agradecería

cualquier sugerencia respecto del contenido de dichos anuncios.

10. **La Presidenta** dice que gracias a los cambios que se han introducido en el procedimiento para el examen de los informes de los Estados partes, el Comité está más al tanto de la situación en los países informantes, de los esfuerzos de los Gobiernos por aplicar la Convención y de la función que desempeñan al respecto las organizaciones no gubernamentales.

11. Además de la aprobación de un reglamento revisado, en el 23º período de sesiones el Comité ha de encarar el reto adicional de aprobar procedimientos para la aplicación del Protocolo Facultativo, para lo cual la Sra. Cartwright está preparando un documento de trabajo. Aunque sólo ha transcurrido poco más de un mes desde su aprobación, el Protocolo ya ha sido firmado por 24 países. La oradora conviene plenamente en que las nuevas obligaciones relacionadas con el Protocolo impondrán una carga considerable a la División para el Adelanto de la Mujer, y que deben asignarse recursos adicionales específicamente para este propósito dentro del presupuesto ordinario.

12. Tomando nota de los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en junio de 2000, el Comité adoptó una decisión, que aparecerá en el informe definitivo sobre su 22º período de sesiones, en que se subraya que la Convención constituye el marco jurídico para la Plataforma de Acción de Beijing y para cualesquier iniciativas nuevas que se adopten para lograr la igualdad entre los géneros.

13. Declara clausurado el 22º período de sesiones del Comité.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.